

LAS OBLIGACIONES SOMBRADAS EN AZUL ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL DOF DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

PERIODICIDAD **ANUAL**

REGRESAR A  
PRINCIPAL

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2017

| DOCUMENTO   | REFERENCIA                        | ARTICULO        | A QUIEN SE PRESENTA                           | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------------------------|-----------------|---|--|
| ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ANUALES DICTAMINADOS   | CUIFE                             | 56              | CNBV  | Anual 90 días naturales al cierre del ejercicio                                    |
| INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y DICTAMEN DEL COMISARIO  | CUIFE                             | 56              | CNBV  | 120 días naturales al cierre del ejercicio   |
| PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA   | CUIFE                             | 122             | CNBV  | El primer trimestre del año de su aplicación                                       |
| DIFUNDIR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ANUALES DICTAMINADOS EN SU PROPIA PÁGINA DE INTERNET  | CUIFE                             | 21 Bis          | Al público por medio de su página de internet | Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.                           |
| PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO NACIONAL DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS ANUALES DICTAMINADOS  | CUIFE                             | 22              | Al público                                    | Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.                           |
| REMISIÓN DE 1) LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE LOS RESPONSABLES DE RUBRICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS; 2) DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; 3) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y SUS NOTAS.   | CUIFE                             | 33              | CNBV  | Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.                           |
| OPINIONES E INFORMES DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE  | CUIFE                             | 41              | CNBV  | Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.                           |
| INFORME GENERAL ANUAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS   | CUIFE                             | 56              | CNBV  | Dentro de los 120 días naturales siguientes a dicho cierre                         |
| PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA   | CUIFE                             | 122             | CNBV  | Durante el primer trimestre del año de su aplicación.                              |
| <b>LAS SOCIEDADES INMOBILIARIAS</b> DEBERÁN INICIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD.  | CUIFE                             | 138 BIS Fc. VII |   | En un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de adquisición de los terrenos. |
| EL DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE DE LAS <b>EMPRESAS DE SERVICIOS Y SOCIEDADES INMOBILIARIAS</b> DEBERÁN INFORMAR, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS BRUTOS QUE OBTENGAN POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A UNIONES DE CRÉDITO, RESPECTO AL TOTAL DE SUS INGRESOS. | CUIFE                             | 138 BIS 6       | CNBV  | Anualmente, a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año.         |
| INTEGRACION DEL COMITÉ DEL AÑO ANTERIOR Y CAMBIOS EN SU INTEGRACION   | Disp. Art. 129                    | 37              | SHCP por conducto de la CNBV                  | Los primeros 15 días hábiles de enero de cada año                                  |
| INFORME SOBRE LA REVISION ANUAL DE AUDITORIA INTERNA O DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ART. 129  | Disp. Art. 129                    | 52              | CNBV  | 60 días naturales siguientes al cierre del año revisado                            |
| EXPEDIENTES DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE  | Disp. Art. 129                    | 53              | CNBV  | Anual  |
| CREACION DEL FONDO DE RESERVA CON EL 5% DE LAS UTILIDADES NETAS   | LGSM                              | 20              | La sociedad                                   | Anualmente   |
| INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO  | LGSM                              | 172             | Asamblea de Accionistas                       | Anualmente   |
| INFORME DEL COMISARIO   | LGSM                              | 166             | Asamblea de Accionistas                       | Anualmente   |
| ASAMBLEA ORDINARIA  | LGSM                              | 181             |   | Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio                      |
| VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS Y POLITICAS   | Reglas integración de expedientes | Novena          |   | Anualmente   |
| INFORME DE GESTIONES QUE SE REALIZAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA NOVENA  | Reglas integración de expedientes | Décima          | CNBV  | Anualmente, dentro de los primeros 15 días naturales de enero                      |
| REQUERIMIENTO PARA UNIONES QUE ACTUEN COMO FIDUCIARIAS EN FIDEICOMISOS QUE OTORGUEN CRÉDITO AL PÚBLICO  | Circular 21/2009                  | 8               | Banco de México                               | Dentro de los 12 meses siguientes a que se haga público el CAT                     |
| REQUERIMIENTO DE LA FECHA DE CÁLCULO, METODOLOGÍA Y COMPONENTES DE CÁLCULO DE LA GAT  | Circular 35/2010                  | 7               | Banco de México                               | Dentro de los 12 meses siguientes a que se haga pública la GAT                     |



Elaborado por:

ENRIQUE BARRERA  
BETANCOURT  
T: 5524.8644 / M: 044.55.3222.1813  
ebarrera@barrerabetancourt.com  
barrerabetancourt.com